

Conceptos de referencia ARLC/FT/FPADM

1. **Administración de riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (ARLC/FT/FPADM):** Procesos y herramientas tecnológicas que permiten identificar, clasificar, entender, controlar y prevenir el riesgo relacionado con la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
2. **Auditoría de cumplimiento:** Proceso de revisión que debe ser programado, desarrollado y ejecutado por los sujetos obligados, mediante auditorías internas y externas, con el fin de verificar el cumplimiento de las políticas internas y del marco normativo vigente al cual está sometido dicho sujeto obligado, con el fin de comprobar si su Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se ajusta a los niveles de riesgo identificados en un determinado período.
3. **Beneficiario final:** Personas naturales que poseen, controlan o influyen de manera significativa sobre los bienes de un cliente o que en cuyo nombre o beneficio se realiza una transacción. Incluye también a las personas naturales que ejercen el control final sobre una persona jurídica, fideicomisos y otras estructuras jurídicas.
4. **Billetera Virtual (Wallet):** Es un medio de aplicación mediante un software u otro mecanismo, para guardar, almacenar y transferir Criptoactivos y Criptoactivos soberanos.
5. **Canal de comercialización:** Medio a través del cual se ofrece un producto o servicio.
6. **Criptoactivo:** Activo digital que utiliza a la criptografía y a los registros distribuidos como base para su funcionamiento.
7. **Código de Ética:** Instrumento que regula la conducta interna de las personas que conforman un sujeto obligado.
8. **Compromiso Institucional:** Instrumento mediante el cual los miembros de Junta Directiva o el órgano que ejerza funciones equivalentes en el sujeto obligado, declaran cumplir y hacer cumplir las normas relativas al Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
9. **Debida Diligencia (DD):** Principio que permite identificar los riesgos para mitigarlos y las debilidades para corregirlas, mediante un conjunto de mecanismos (normas, políticas, procedimientos, procesos y gestiones) diseñados de acuerdo a un enfoque basado en riesgos y a través de acciones concretas que aseguren el cumplimiento de principios, valores y políticas adoptadas voluntariamente por el sujeto obligado. Entendiéndose como debida diligencia **intensificada**, debida diligencia **mejorada** y debida diligencia **estándar**, las cuales, en ese mismo orden, se refieren a la identificación de una persona natural o jurídica, calificada como de riesgo **alto**, riesgo **moderado** o riesgo **bajo**.
10. **Declaración jurada de origen de los fondos:** Manifestación expresada, de manera voluntaria, en un documento sobre la licitud del origen de los fondos.
11. **Factores de riesgo:** Conjunto de elementos que están presentes en la actividad aseguradora, generadores del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
12. **Financiamiento al Terrorismo (FT):** Acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a actividades, elementos o grupos terroristas.

13. **Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM):** Acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a la investigación y desarrollo de armas de destrucción masiva.
14. **Fondos:** Activos de todo tipo, tangibles o intangibles, móviles o inamovibles adquiridos de cualquier manera y los documentos legales o instrumentos en cualquier forma, incluyendo los electrónicos o digitales, que evidencien la titularidad o la participación en dichos activos.
15. **Gobierno Corporativo:** Conjunto de principios que dirigen de forma transparente las relaciones y el comportamiento entre los Accionistas y la Junta Directiva o del Órgano que ejerza función equivalente.
16. **Hemeroteca:** Se refiere a la colección o conjunto de diarios, revistas y otras publicaciones periodísticas en un documento específico, ya sea en forma digital o física.
17. **Identificación de riesgos:** Proceso de conocer, encontrar y describir los sucesos que puedan producirse en el sujeto obligado y las consecuencias que estos puedan tener sobre sus obligaciones legales.
18. **Monitoreo:** Consiste en el seguimiento general efectuado al Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que permita la detección y corrección de las deficiencias de éste.
19. **Oficial de Cumplimiento:** Persona responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en los sujetos obligados.
20. **Operación inusual:** Aquella que por su cuantía o característica no guarda relación con la actividad económica del cliente, intermediario, proveedor de servicios o que, por su número, suma asegurada u otras características escapan de los parámetros de normalidad establecidos para un rango determinado de mercado.
21. **Órgano Rector:** Organismo de carácter público que rige las actividades de un sector específico de la economía nacional, dictando directrices operativas para la prestación del servicio que le compete. Cuando el control, la fiscalización o las directrices emanen de los órganos del poder central a otros órganos y entes sobre los cuales se ejerce supremacía, se entenderá que actúa como órgano de tutela.
22. **Personas expuestas políticamente (PEP):** Es una persona natural que es o fue figura política de alto nivel, de confianza o afines, o sus familiares cercanos o su círculo de colaboradores inmediatos, por ocupar cargos como funcionarios importantes de un órgano ejecutivo, legislativo, judicial o militar de un gobierno nacional o extranjero, miembro de alto nivel de un partido político nacional o extranjero.
23. **Riesgo de contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.
24. **Riesgo legal:** Probabilidad de pérdida que emana del incumplimiento de leyes, normas, reglamentos, prácticas prescritas o normas de ética de cualquier jurisdicción, en la que el sujeto obligado lleva a cabo sus actividades.
25. **Riesgo operacional:** Probabilidad de daños potenciales y pérdidas que comprometen los intereses del sujeto obligado, motivado a errores humanos, forma de organización y su estructura, deficiencias en controles internos y sistemas de información, fallas administrativas, eventos externos y fraudes.
26. **Riesgo reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en la que incurre una entidad por des prestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
27. **Segmentación:** Separación de cada uno de los factores de riesgos, en grupos homogéneos y heterogéneos, a los que se dirige la política comercial de un sujeto obligado.
28. **Señales de alerta:** Conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportunamente los comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por el sujeto obligado.

29. **Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIAR/LC/FT /FPADM):** Conjunto de normas, políticas, programas, manuales, procedimientos, conceptos, estructuras, planes y controles adoptados, desarrollados y ejecutados por los sujetos obligados, en función de su nivel de riesgo, para reducir o mitigar la posibilidad de que sus productos, servicios, clientes y canales de comercialización sean empleados para ocultar el origen, propósito y destino de los capitales de origen ilícito, dirigidos a la legitimación de capitales o para desviar fondos de cualquier naturaleza, para el financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
30. **Sospecha:** Apreciación fundada en conjeturas, apariencias o visos de verdad, que permitirá hacer un juicio negativo de la operación por quien recibe y analiza la información, haciendo que desconfíe, dude o recele de una persona por la actividad profesional o económica que desempeña, su perfil financiero, sus costumbres o personalidad, así la ley no determine criterios en función de los cuales se puede valorar el carácter dudoso de una operación, siendo en consecuencia una apreciación subjetiva.
31. **Verificación:** Proceso acumulativo de piezas o evidencias documentales que sirven para ratificar la autenticidad o verdad de una cosa, hecho o documento.
32. **Zona geográfica:** Regiones, zonas, áreas o países en los que operan los sujetos obligados o en donde se encuentra el cliente o partes.